



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEI SARACHO"
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

24600130

R.R. No. 072/2024
Tarija, febrero 27 de 2024

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", que autoriza el ingreso directo de los bachilleres destacados, para la gestión 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio suscrito está referido al otorgamiento de becas de estudio con ingreso directo de 10 estudiantes, para iniciar estudios en diferentes carreras de la UAJMS, a excepción de la Facultad de Medicina, Enfermería y los Programas Autofinanciados.

Que, el objeto del Convenio es establecer acciones interinstitucionales orientadas a brindar mejores oportunidades de vida a los estudiantes Bachilleres destacados de la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas, facilitándoles el acceso libre a todas las carreras que oferta la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho, con excepción de la Carrera de Medicina, Enfermería y los programas autofinanciados de la capital y las provincias, a partir de la suscripción del convenio que les libera de los exámenes de ingreso o de cualquier otra modalidad de acceso, dejándose claramente establecido que no se libera del pago de Aranceles y Valores Universitarios.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar para la presente gestión 2024, el Convenio suscrito entre la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas, que permite el ingreso directo a bachilleres destacados, a las diferentes Carreras de la UAJMS, (excepto la Carrera de Medicina, Enfermería y a los programas autofinanciados de la capital y las provincias), documentos que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Admisiones y Registros, Tesorería, Decanos, FUD y FUL

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.DECANOS.A.INTERNA.





CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la **Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (UAJMS)**, bajo la sujeción de los siguientes términos Clausulas y condiciones:

PRIMERA. - (DE LAS PARTES)

1. **FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES CAMPESINAS** con domicilio en la calle final Comercio s/n, casi esquina Panamericana, zona Merado Campesino de la ciudad de Tarija, representado legalmente por el Sr. Francisco Gutierrez Choque, con Cédula de Identidad N° 4138877 Tja., en su condición de Secretario Ejecutivo de la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas, de acuerdo al Acta del XVII Congreso Ordinario de la FSUCCT, de fecha 23 de septiembre de 2023, en adelante y para todos los efectos, se denominará la **"FEDERACIÓN"**
2. **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO (UAJMS)**, representada legalmente por el **M.Sc. Lic. EDUARDO CORTEZ BALDIVIEZO**, con C.I. N° 1667305 expedida en Tarija en calidad de Rector, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, de la Ciudad de Tarija que en adelante y para fines del presente Convenio se denominara la **UAJMS**.

SEGUNDA. – (ANTECEDENTES)

2.1 La UAJMS, fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luís, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.

Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de noviembre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas.

Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92.



VISIÓN UAJMS:

La UAJMS es una reconocida institución pública y autónoma que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a distancia, convencionales, virtuales, de pre y postgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con las entidades similares del país y del exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria”.

MISIÓN UAJMS:

“Formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran, avance científico – tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente”.

TERCERA. - (OBJETO DEL CONVENIO):

Establecer acciones interinstitucionales orientadas a brindar mejores oportunidades de vida a los Estudiantes Bachilleres destacados de la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas, facilitándoles el acceso libre a todas las carreras que oferta la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, con excepción de la carrera de Medicina, Enfermería y a los programas autofinanciados de la capital y las provincias, a partir de la suscripción del convenio que les libera de los exámenes de ingreso o de cualquier otra modalidad de acceso, dejándose claramente establecido que esta exención no libera a los beneficiarios, del pago de Aranceles y Valores Universitarios.

CUARTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES):

FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE COMUNIDADES CAMPESINAS DE TARIJA

- i. Antes de cada inicio de la gestión (de acuerdo a calendario académico), hacer llegar a la U.A.J.M.S. la nómina de los estudiantes interesados en profesionalizarse, especificando las carreras a las que deberán ser matriculados, acompañando la fotocopia legalizada de la libreta de sexto de secundaria y fotocopia de carnet de identidad de cada postulante.
- ii. Proporcionar a la UAJMS una lista de estudiantes no mayor a un número de diez (10), que serán los beneficiarios del ingreso libre a la UAJMS mismos que serán seleccionados con un criterio de equidad y mérito académico certificado.
- iii. La lista de estudiantes beneficiados enviada al Señor Rector no podrá ser modificada posteriormente.
- iv. Los estudiantes deben ser seleccionados por mecanismos internos de la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, basándose con carácter prioritario en el mérito académico.
- iv. Acatar fielmente los acuerdos arribados en el presente documento.
- v. Realizar el seguimiento a su proceso de formación y apoyo a los estudiantes para que culminen satisfactoriamente la profesión.



- vi. Los estudiantes favorecidos por este convenio tienen el compromiso de lograr rendimientos académicos eficaces.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

- a) Conceder el Ingreso facilitado a favor de un máximo de diez (10) estudiantes, para iniciar estudios en áreas de conocimiento identificadas como prioritarias que tenga en oferta la UAJMS, a excepción de la carrera de Medicina, Enfermería y los programas autofinanciados en la capital y provincias.
- b) No podrán ser considerados dentro de este beneficio, aquellos estudiantes que hayan participado de alguna otra alternativa de admisión de la Universidad.
- c) Solo podrán participar estudiantes bachilleres del periodo anterior a la presente gestión (bachilleres de la gestión 2023).
- d) Serán admitidos aquellos estudiantes que certifiquen que han logrado un promedio general de 60 puntos (escala de 0 a 100) correspondientes al 6to de secundaria.
- e) Los estudiantes seleccionados no están liberados de la cancelación de los aranceles y valores universitarios correspondientes a todo trámite requerido.

QUINTA. - (DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN):

Se asigna al Secretario Ejecutivo de la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas y a la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, la responsabilidad de realizar el seguimiento permanente al proceso de formación de bachilleres que fueron beneficiados con el ingreso libre a la UAJMS y se encuentran realizando su formación profesional, presentando informes semestrales del estado académico de cada uno de ellos, dirigido al Vicerrectorado de la UAJMS, documento que debería permitirle a ambas instancias, analizar el record académico de los estudiantes beneficiados con el acceso libre, durante todo el trayecto de su formación profesional y verificar si estos logran obtener rendimientos y/o resultados académicos satisfactorios.

Por otra parte, el Vicerrector de la UAJMS (a través del/la funcionario/a que designare), en coordinación con el Secretario Ejecutivo de la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas o su representante designado para esta situación, sostendrán una reunión semestral o anual, según corresponda, que les permitirá analizar los records académicos de los estudiantes que se beneficiaron con el acceso libre, solicitando esta información a la DTIC, a fin de evaluar los resultados del Convenio y adoptar las medidas que el caso aconseje.

SEXTA. - (DE LA VIGENCIA):

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo optarse por su renovación de común acuerdo, mediante la firma de un nuevo documento, previo análisis y evaluación de los resultados alcanzados.



SÉPTIMA. - (CONFORMIDAD):

La UAJMS y la Central Sindical Única de Comunidades Campesinas de Tarija, manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en constancia, firmamos el presente Convenio en cuatro ejemplares originales, dos ejemplares para cada uno de los firmantes respectivamente, a un mismo tenor y al mismo efecto.

Tarija, febrero de 2024.


Sr. Francisco Gutiérrez Choque
**SECRETARIO EJECUTIVO
FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA
DE COMUNIDADES CAMPESINAS**


M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
**RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARCHO**

